



Resolución Ministerial

N° 127-2023-MIMP

Lima, 10 de marzo de 2023

Vistos, el Informe Técnico N° D000005-2023-MIMP-DSB-FOD y la Nota N° D000069-2023-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D000082-2023-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y la Nota N° D00172-2023-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, está integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, asimismo, determina que la designación y remoción de los citados miembros se formaliza a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 111-2013-MIMP se designa a la señora KAREN LIBERTAD PUESCAS APAESTEGUI como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Catacaos, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la referida persona ha renunciado a continuar siendo miembro del Directorio al que se hace referencia en el considerando precedente, por lo que, resulta pertinente aceptar la referida renuncia;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2023 14:51:40 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2023 14:46:42 -05:00



Firmado digitalmente por SAMAME CORNEJO Cesar Antidoro FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2023 12:03:58 -05:00



Firmado digitalmente por NOÉL MONGRUF Abdonia Elizabeth FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2023 11:05:12 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por la señora **KAREN LIBERTAD PUESCAS APAESTEGUI** como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Catacaos, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por TOLENTINO
GAMARRA Nancy Rosalina FAU
20336951527 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2023 16:35:29 -05:00

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables